

VÍNCULO



OCTUBRE 2025

GENERACIÓN CONECTADA

¿Qué riesgos
para los jóvenes?

#5

“La hiperconexión y las nuevas desigualdades estructurales”

Por Juan Jaime González Varas
Magistrado Federal

Por Juan Jaime González Varas
www.juanjaimegvaras.com

Vivimos en una época donde el acceso a internet debería ser universal, pues es un derecho humano, pero el acceso a las condiciones para ejercerlo críticamente no lo es. La idea de una "generación conectada" sugiere inclusión, pero oculta profundas asimetrías, ya que no todos los jóvenes están en igualdad de condiciones para habitar el mundo digital de manera segura y creativa. Y, paradójicamente, mientras las élites digitales enseñan a sus hijos a pensar sin pantallas, miles de niñas, niños y adolescentes crecen con un teléfono en la mano sin que nadie les enseñe a pensar con ellas.

La hiperconexión se nos ha presentado como una promesa de democratización, pero en realidad está generando nuevas formas de desigualdad estructural. Hablamos de una desigualdad que no solo se mide por ingresos o acceso a dispositivos, sino por el tipo de interacción que las juventudes establecen con la tecnología: ¿consume contenido fragmentado o desarrolla pensamiento crítico? ¿recibe información o logra cuestionarla? ¿es sujeto de derechos o solo usuario de plataformas?

El acceso sin acompañamiento crítico no produce autonomía, sino dependencia. Y esa dependencia no es casual, es estructural. Las plataformas digitales están diseñadas para capturar atención, maximizar interacciones impulsivas y modelar conductas. No es que los jóvenes no puedan concentrarse, es que los algoritmos se han entrenado para dispersarlos. Esta es la economía de la distracción, y en ella, pensar se ha vuelto un lujo. Mientras algunas escuelas privadas promueven espacios libres de pantallas y fomentan la lectura profunda, las instituciones públicas enfrentan el reto de alfabetizar digitalmente a una niñez que ya llega con estímulos fragmentarios, saturación informativa y escasa capacidad de abstracción.

El New York Times documentó esta contradicción desde 2011 en su artículo "A Silicon Valley School That Doesn't Compute", donde señaló cómo muchas familias en la cuna tecnológica del mundo prefieren escuelas sin dispositivos para proteger la capacidad cognitiva de sus hijos. Mientras tanto, en los márgenes sociales, la conectividad sin mediación crítica se vuelve una fuente silenciosa de rezago. La brecha digital ya no solo es de acceso, es de sentido. Y la consecuencia más grave no es tecnológica, sino democrática, ya que consolida una ciudadanía que no logra leer profundamente difícilmente podrá deliberar, exigir o proponer con claridad.

En México, la situación es aún más compleja. La Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2023 revela que el 88.6 % de la población adolescente de entre 12 y 17 años usa internet, pero la mayoría lo hace principalmente para redes sociales, mensajería instantánea y consumo de contenidos audiovisuales. La lectura, la búsqueda de información confiable o el uso creativo de la tecnología están en franco retroceso. Esto no es un problema individual.

Es una manifestación de desigualdad estructural que erosiona las posibilidades reales de ejercer derechos como la libertad de expresión, el acceso a la información, la participación cívica y, sobre todo, el derecho a un desarrollo integral.

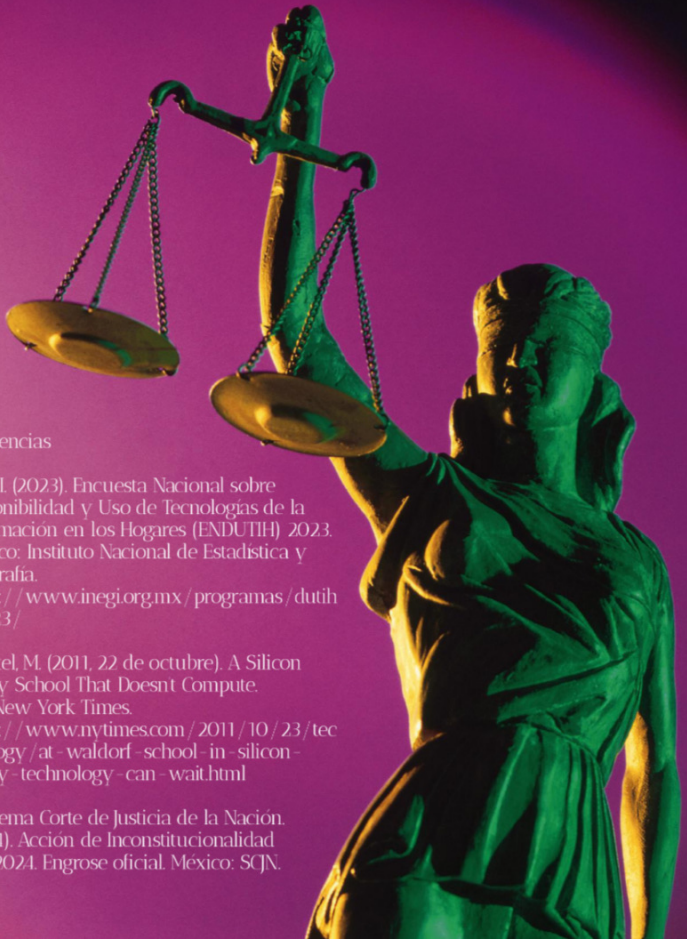
A esto se suma un fenómeno aún más preocupante que consiste en la violencia digital. En marzo de 2024, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 80/2024, que analizó la validez de un tipo penal sobre violencia digital previsto en el Código Penal de Yucatán. En su sentencia, la Corte reconoció que los entornos digitales son hoy espacios reales de interacción y que las agresiones que ahí ocurren pueden tener impactos físicos, emocionales y sociales graves, especialmente en niñas, niños y adolescentes.

La Corte sostuvo que el Estado tiene el deber de proteger a las infancias frente a prácticas como la difusión no consentida de contenidos íntimos, el hostigamiento en redes sociales, el acoso virtual y otras formas de violencia sexual o psicológica en línea. Señaló que, si bien los entornos digitales amplían el ejercicio de derechos, también han multiplicado los riesgos para poblaciones históricamente vulnerables, y que no puede haber neutralidad institucional ante estos desafíos.

En un país donde los marcos legales y las políticas públicas no siempre han ido al ritmo de los cambios tecnológicos, este tipo de decisiones judiciales cobran enorme relevancia. Porque no se trata solo de declarar la constitucionalidad de una norma, sino de reconocer el contexto social en el que esa norma opera: uno donde los entornos digitales no solo median la vida cotidiana de las juventudes, sino que reproducen violencias, exclusiones y desigualdades.

La pregunta que subyace es qué entendemos por justicia digital. ¿Una justicia que llega solo cuando hay daño? ¿O una que busca transformar las condiciones que hacen posible ese daño? La Corte da una respuesta importante al reconocer el deber reforzado de protección que tiene el Estado respecto de la niñez y adolescencia en entornos digitales, pero es solo el inicio de una discusión que exige más, por ejemplo, escuelas que formen pensamiento crítico, plataformas que asuman responsabilidad social y políticas que no reduzcan la brecha sino que la reinventen.

En tiempos donde la atención está capturada y la superficialidad se premia, construir ciudadanía digital es una urgencia. La igualdad sustantiva en el siglo XXI pasa también por garantizar el derecho a pensar con libertad, sin violencia y sin manipulación algorítmica. Porque en el fondo, como lo demuestra la Corte, el derecho no solo está en lo que se protege, sino en cómo se imagina un futuro donde todos y todas podamos habitar el mundo digital con dignidad.



Referencias

INEGI. (2023). Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2023. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
<https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2023/>

Richtel, M. (2011, 22 de octubre). A Silicon Valley School That Doesn't Compute. The New York Times.
<https://www.nytimes.com/2011/10/23/technology/at-waldorf-school-in-silicon-valley-technology-can-wait.html>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2024). Acción de Inconstitucionalidad 80 / 2024. Engrose oficial. México: SCJN.

VÍNCULO

Revista digital en colaboración con:



Si tú o un cercano fue víctima de violencia sexual, busca ayuda.

No te quedes solo ni en silencio.

En México puedes contactar a **Survivors Men's Project A.C**
para recibir orientación psicológica.

Whatsapp: + 55 4485 3348
IG: @survivorsmensproject.a.c
www.SurvivorsMensProject.com